

Lima, 28 de agosto del 2020

**OFICIO N° 1003-2020-JFV/CR**

**Señor:**

**Prof. ZENON GREGORIO CUEVAS PARE**

Gobernador Regional de Moquegua

**Presente. -**

**Asunto : Solicito se me remita con carácter de urgente los Acuerdos de Consejo Regional relacionados al Covid – 19 y la reactivación económica regional.**

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en mi condición de Congresista de la República del Perú por la Región de Moquegua; y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, el Reglamento del Congreso de la República, y observando la difícil situación que atraviesa nuestro país a consecuencia del Coronavirus.

Ante ello, con el fin de fortalecer y deslindar responsabilidades debido a la crítica situación en la que se encuentra el sistema sanitario en toda la región de Moquegua; y, debido a la alta tasa de mortandad y contagiados registrados en la población a la fecha, es necesario buscar en todo momento la integridad sanitaria de la población, es en ese sentido, solicito ordene a quien corresponda se me remita con carácter de urgente la siguiente información:

- LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL RELACIONADOS AL COVID-19 Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA REGIONAL, DESDE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 064-2020-PCM, HASTA LA FECHA.

La confirmación y respuesta en referencia al pedido de esta información solicitada deberá ser remitida a mi Despacho por el mismo mecanismo dentro de los plazos establecido en el Art. 87<sup>1</sup> del Reglamento del Congreso de la República y cumpliendo los procedimientos administrativos que demanda la necesidad de la información.

Sin otro en particular, y en espera de su pronta respuesta, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



.....  
**JOHAN FLORES VILLEGAS**  
Congresista de la República

C.c. Presidente del Congreso de la República  
Cc. Archivo.

<sup>1</sup> Artículo 87. Cualquier Congresista puede pedir a los Ministros, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca y Seguros, a los gobiernos regionales y locales y a todos los demás organismos del sector público, los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función (...). El pedido se hace por escrito fundamentado y preciso. El Congresista obligatoriamente debe dirigir copia del oficio conteniendo el pedido a la Mesa Directiva. Si dentro de los quince días posteriores el Ministro no responde, la Mesa Directiva procede a la reiteración del pedido. Transcurridos siete días después de la reiteración, el Ministro o el funcionario requerido está obligado a responder personalmente, según corresponda y lo determine el Consejo Directivo, ante el Pleno o ante la comisión ordinaria, vinculada con el asunto motivo del pedido. Mensualmente, se publica la relación de los Ministerios o entidades de la administración que hubieren incumplido con responder.

(Párrafo modificado. Resolución Legislativa del Congreso 011-2001-CR, publicada el 13 de octubre de 2001)